

RESOLUCIÓN

Solicitante	Nº de Expediente
D. [REDACTED]	213/2023/00406

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 213/2023/00406.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con número de expediente 213/2023/00406 y fecha de asignación 31 de marzo de 2023, se ha recibido una solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG, en adelante) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM, en adelante).

Dicha solicitud fue remitida por el interesado a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, constando su Registro en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid en 17 de marzo de 2023 y dándose traslado al Ayuntamiento de Madrid en virtud de su ámbito competencial.

El objeto de la solicitud es el siguiente:

"Buenos días.

Mi nombre es [REDACTED] y me pongo en contacto con ustedes para solicitar información estadística sobre la actividad del SAMUR.

Actualmente estoy cursando un Máster [REDACTED] y estamos desarrollando un proyecto troncal sobre las actividades del servicio de emergencias SAMUR. Nuestro objetivo es realizar un análisis de los datos disponibles que puedan ayudar a comprender mejor el histórico de activaciones y que pueda generar patrones o pistas que ayuden a la toma de decisiones en el servicio, así como a la distribución de los recursos por las distintas bases.

Hemos trabajado ya con los datos públicos y el pasado viernes día 10 tuvimos una visita presencial en la Base 0, donde pudimos comprender de primera mano el funcionamiento del servicio. Las personas que nos atendieron nos comentaron que existen datos adicionales a los hechos públicos y nos indicaron este procedimiento para poder pedirlos.

Nos gustaría solicita la información estadística completa o, en la medida de lo posible, una ampliación de la ya existente en la web pública. Por ejemplo, el distrito desde el que se activa la ambulancia, la dirección exacta (o barrio) a la que se dirige, el identificador de las ambulancias o los tiempos de las claves 4 y 4. Estamos trabajando con datos desde 2017 porque cuanto mayor sea el volumen, mejor será la calidad del modelo.

Nuestro interés es puramente académico. Los datos serán tratados en todo momento de manera agregada y en ningún caso se podrá individualizar un caso concreto. No es necesario tampoco contar con los datos exactos, sino que se pueden llevar a cabo medidas de anonimización o agrupación. Por ejemplo, cambiar la dirección exacta por el barrio o el número de ambulancia por un código generado. Por supuesto, podríamos firmar un NDA o Acuerdo de Confidencialidad si fuera necesario.

Información de Firmantes del Documento

INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: [REDACTED]

Fecha Firma: 14/04/2023 12:39:22
CSV : [REDACTED]

Espero que puedan atender esta solicitud. Los resultados del estudio podrían ser puestos a disposición del servicio por si pudieran contribuir a la mejora de su funcionamiento.
Muchas gracias y un saludo".

SEGUNDO.- El interesado no ha indicado la modalidad de acceso a la información pública solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver la presente solicitud de acceso a la información pública corresponde a esta Secretaría General Técnica, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de Transparencia le han sido delegadas en el apartado 5.º, punto 13, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable es el dispuesto para el ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la LTAIBG y en los artículos 30 y siguientes de la LTPCM.

TERCERO.- Desde esta Unidad Gestora se ha solicitado a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, como Unidad Informante de Transparencia, el correspondiente informe que ha sido emitido con fecha 13 de abril de 2023, en el sentido de conceder parcialmente el acceso a la información pública solicitada.

Por todo cuanto antecede y tal y como se recoge en el informe de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER PARCIALMENTE el acceso a la información pública solicitada por D. [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, conforme se recoge en el informe emitido por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

SEGUNDO.- La presente resolución, junto con el citado informe, les serán remitidos al interesado mediante correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LTPCM.

TERCERO.- La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la LTAIBG y el artículo 35.5 de la LTPCM.

CUARTO.- Contra la presente resolución cabe interponer, de acuerdo con lo que establecen los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la LTAIBG y de los artículos 43.7 y 43.8 y 47 a 50 de la LTPCM:

I.- Potestativamente y con carácter previo a su impugnación en vía contenciosa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado, siendo dicha reclamación sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 de la LTPCM y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información de Firmantes del Documento

INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: [REDACTED]

Fecha Firma: 14/04/2023 12:39:22
CSV : [REDACTED]

II.- O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Inmaculada García Ibáñez

Información de Firmantes del Documento



INMACULADA GARCÍA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: 

Fecha Firma: 14/04/2023 12:39:22
CSV : 





INFORME CONCEDER

Solicitante Interesado/a	Nº de Expediente
[REDACTED]	213/2023/00406
Tipo de expediente	
Solicitud de Información	

Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid 17/03/2023 y núm. de anotación 2023/0384221, se ha recibido una solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP en adelante), en la que se pide:

“SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADISTICA ACTIVIDAD SAMUR (ver solicitud)”.

La modalidad de acceso a la información solicitada es : Correo electrónico.

A la vista de la información obrante en esta Dirección General de Emergencias y Protección Civil, procede emitir el siguiente informe:

Procede CONCEDER PARCIALMENTE el acceso a aquella información que no revele datos personales ni datos agregados de intervenciones, ya que de este modo se podría identificar a pacientes, de acuerdo con el Art. 15.1 de la Ley 19/2013 (Protección de datos personales), de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dada la complejidad de la materia y la gran cantidad de información disponible, deberá contactar con nuestro Jefe de Departamento de Capacitación, Calidad e investigación, Dr. [REDACTED], para concretar el objeto de la solicitud, en la dirección de correo electrónico [REDACTED]

Información de Firmantes del Documento

